

| | | |
|---|---|--|
|  | ACUERDO MUNICIPAL 16 (3 0 DIC 2014) | Código: FO-ALA-14 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008 |
| | | Página 1 de 2 |

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las contenidas en el artículo 313-3 de la Carta Política y las leyes 136 de 1994, 258 de 1996 y 388 de 1997

ACUERDA:

Artículo 1º. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo número 10 de 2010, artículo segundo, facúltase a la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de diciembre de 2015, para que subsidie los trámites de legalización y titulación de vivienda en el Municipio, de acuerdo con estudio previo que deberá realizar, sobre las condiciones y capacidad de pago de los beneficiarios del programa.

Parágrafo 1º. Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la alcaldesa, se acompañará de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en la parte técnica y en los demás aspectos necesarios de competencia de dicha Secretaría.


Parágrafo 2º. Los subsidios de que trata este artículo aplicarán para los estratos 1, 2, y 3. Así mismo, la construcción deberá tener más de cinco (5) años, lo que se comprobará, por alguno de los medios probatorios legales.

Artículo 2º. En los títulos que conforme a este Acuerdo y el 10 de 2010, se suscriban por parte del Municipio de Sabaneta, se tendrán en cuenta todas las condiciones y requisitos de las leyes 9ª y 3ª de 1991, para este tipo de vivienda.

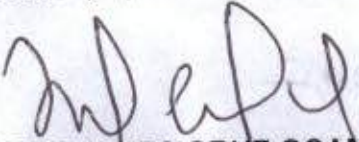
Artículo 3º. Facultase a la alcaldesa, para que aplique con cargo a subsidios de vivienda, los gastos que impliquen la legalización, titulación, saneamiento e impuestos y mejora de la vivienda, referida en el artículo 1º de este Acuerdo.

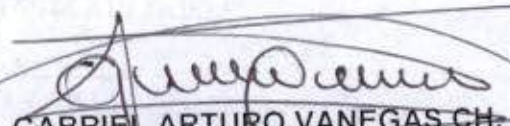
Artículo 4º. Facultase a la alcaldesa para que de no existir, cree el rubro correspondiente en el presupuesto y adicione o haga los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

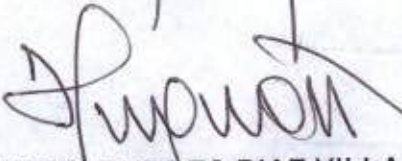
Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sea contrarias.

| | | |
|---|---|--|
|  | ACUERDO MUNICIPAL 16 (3 0 DIC 2014 | Código: FO -ALA-14 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008 |
| | | Página 2 de 2 |

Dado en Sabaneta a los 21 días del mes de diciembre de 2014, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Vicepresidente Primero


HUGO ANDRES DIAZ VILLA
Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

~~Alcabala~~ 23 de Diciembre del 200X
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 30 de diciembre del 200X

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

52